CÓDIGO DE CONDUCTA DE TERCEROS



CONTENIDO

Introducción 2
Principios generales 3
Personas y mano de obra 4
Salud, seguridad y medio ambiente 5
Conducta empresarial 6
Recursos 9

NUESTRO OBJETIVO

Trabajamos juntos con el fin de mejorar el mundo para las próximas generaciones

NUESTRA VISIÓN

Impulsar el valor para los accionistas con un portafolio de productos enfocados e innovadores, un espacio de fabricación optimizado y una experiencia del cliente moderna, con un pilar de habilitación austero y eficaz.

NUESTROS VALORES

INTEGRIDAD

Actuar correctamente. Decir la verdad, cumplir con los compromisos y comentar los motivos de preocupación desde el principio. Evitar ocultar los errores o tomar atajos.

EXCELENCIA

Seguir los procedimientos de seguridad, calidad y cumplimiento. Evitar las salidas fáciles, incluso bajo presión.

INNOVACIÓN

Mejorar de forma responsable y transparente. Comentar las inquietudes cuando las nuevas ideas generan riesgos.

SOSTENIBILIDAD

Considerar el impacto de largo plazo en las personas, en el planeta y en nuestra conducta de negocios.

PERSONAS

Tratar a todas las personas con dignidad y respeto. Evitar el acoso, la discriminación y las represalias.



INTRODUCCIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA



> La integridad es esencial para todos los negocios exitosos a largo plazo y es la base de nuestras sólidas relaciones con nuestros socios comerciales.

En Milliken, nuestro objetivo es tener un impacto positivo en el mundo que nos rodea para las próximas generaciones.

Con este objetivo, nuestros valores referentes a las Personas, la Integridad, la Excelencia, la Innovación y la Sostenibilidad guían nuestras interacciones con terceros y con quienes reciben algún impacto de nuestros negocios, entre ellos, los clientes, las comunidades y el medio ambiente.

Nuestro compromiso con estos valores se refleja en nuestras sólidas relaciones con terceros, productos de alta calidad, asociados talentosos y comprometidos, una buena reputación en la comunidad y nuestra incesante búsqueda de la seguridad y la excelencia con relación al medio ambiente. Creemos que nuestros socios de negocios deben compartir este compromiso.

Milliken es consciente de las diferentes necesidades culturales y jurídicas en toda nuestra cadena de suministro global y las respeta profundamente. Aun así, exigimos algo más que el estricto cumplimiento de todas las leyes aplicables: exigimos que los bienes y servicios se produzcan o realicen de forma ética, social y ambientalmente responsable.

El equipo de Milliken se enorgullece de cumplir su propio Código de Conducta interno. Cada año, nuestros asociados y directores vuelven a confirmar su cumplimiento de nuestro Código. De manera similar, esperamos que los terceros sigan los principios de negocios éticos de este Código de Conducta de Terceros (o su propio código, si es similar), además de los más altos estándares internacionales aplicables.

La integridad es esencial para cualquier negocio exitoso de largo plazo y brinda la base de nuestra sólida relación con usted. Esperamos colaborar para comercializar productos innovadores, de modo que todos podamos enorgullecernos del valor que dichos productos aportan a nuestros clientes y las comunidades sobre las que ejercen un impacto positivo.



Michael Brown
Vicepresidente Ejecutivo, Operaciones
de *Milliken*

PARA HACER UNA PREGUNTA O PLANTEAR UNA INQUIETUD, VISITE

https://mll.kn/SpeakUp

PRINCIPIOS GENERALES

ALCANCE

Cualquier tercero, empresa o persona que le brinde bienes o servicios a Milliken & Company, incluidas nuestras subsidiarias de operaciones en el mundo, está incluido en el alcance de estas orientaciones. El término "terceros" incluye a proveedores, vendedores, consultores, agentes, contratistas, trabajadores temporales, distribuidores, concesionarios, licenciatarios, clientes y socios de negocios. Los propietarios, funcionarios, directores, empleados, consultores, afiliados, contratistas y subcontratistas de estos terceros deben cumplir con este Código de Conducta de Terceros. Las organizaciones benéficas, las ONG y las empresas sociales que reciben fondos o donaciones de productos de Milliken también están incluidas en el alcance de este documento.

LOS ESTÁNDARES MÁS ELEVADOS

En Milliken, hacemos todos los esfuerzos posibles por realizar nuestra actividad empresarial de acuerdo con los más altos estándares legales y éticos. No aprobamos ni toleramos esfuerzos o actividades para lograr resultados mediante negociaciones ilegales o poco éticas en ningún lugar del mundo.

COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD

Usted se compromete a seguir los requisitos de este Código de Conducta de Terceros cuando entregue bienes o preste servicios para Milliken. Debe incorporar este Código de Conducta de Terceros en las políticas y procedimientos de sus empleados, en su(s) idioma(s) nativo(s). Esperamos que transmita de forma jerárquica estos requisitos, o sus equivalentes, en su cadena de valor. Para ello, puede solicitar que sus empleados y contratistas cumplan con su propio código de conducta o con políticas similares a las de este Código de Conducta de Terceros. Debe estimular el cumplimiento de los principios que se establecen aquí dentro de sus propias operaciones y comunicar estas expectativas en su cadena de valor.

DEBER DE DENUNCIAR Y PROTECCIÓN CONTRA REPRESALIAS

Milliken espera que usted cuente con un sistema de gestión de reclamos efectivo para las quejas o inquietudes planteadas por sus trabajadores o por terceros, que derive las posibles infracciones a la gerencia, de acuerdo con los Principios Rectores de la ONU. Debe denunciar cualquier infracción directamente a la gerencia de Milliken o en línea a través de nuestra Línea de ayuda anónima (si lo permiten las leyes del país del denunciante) y gestionada por terceros, en https://mll.kn/SpeakUp o llamando al 1-866-327-8419 (instrucciones de marcado internacional disponibles en línea). Milliken no tomará represalias contra ningún tercero que denuncie honestamente una infracción. Sus empleados o contratistas también pueden denunciar infracciones sospechadas de este Código a la Línea de ayuda de Milliken. Debe mantener un entorno seguro para las denuncias y no amenazar o penalizar a los empleados o contratistas que las presenten.

GESTIÓN DE RIESGOS

Debe establecer procedimientos para identificar, evaluar y gestionar con regularidad los riesgos en todas las áreas abordadas por este Código de Conducta de Terceros, así como con respecto a todas las exigencias legales aplicables.

CONTINUIDAD DE NEGOCIOS

Debe contar con planes de continuidad de negocios apropiados para sus operaciones que respaldan el negocio de Milliken.

PRÁCTICAS COMERCIALES SOSTENIBLES

La sostenibilidad es uno de nuestros valores esenciales. Milliken incentiva a todos nuestros agentes externos (terceros) para que nos acompañen en nuestro compromiso con la sostenibilidad. Eso incluye comprender los principales impactos, riesgos y oportunidades sociales y ambientales en toda su cadena de valor y, entonces, monitorear métricas de sostenibilidad social y ambiental, prevenir, mitigar o poner fin a los impactos adversos e informar periódicamente sobre el progreso. Para obtener más información sobre las prácticas de sostenibilidad de Milliken, consulte nuestro Informe de Sostenibilidad anual.

TRANSPARENCIA Y DIVULGACIÓN

Lo(a) incentivamos a que divulgue externamente su impacto social y ambiental, en coherencia con este Código de Conducta de Terceros.

SISTEMAS DE GESTIÓN, MONITOREO Y AUDITORÍAS

Debe establecer y usar sistemas de gestión que incluyan políticas, capacitación y controles internos sobre el cumplimiento de los principios de este Código de Conducta de Terceros. Verificamos la coherencia con los requisitos de nuestro Código y su cumplimiento, incluidos los factores sociales y ambientales, a través de la autodeclaración, la verificación de la diligencia debida, las evaluaciones en línea y la verificación independiente por parte de auditores externos, según sea necesario, para sitios de alto riesgo. Debe mantener documentación razonable que demuestre el cumplimiento de los principios de este Código de Conducta de Terceros y nos permita (a nosotros o a auditores independientes) auditar esa documentación y la seguridad y calidad de los productos/servicios, si se realiza una solicitud razonable para ello. También podemos solicitar información sobre terceros para comprender nuestra cadena de valor. Si se identifica un incumplimiento potencial o confirmado, debe implementar de inmediato medidas correctivas, brindar evidencia de la corrección cuando se solicite, y cooperar de buena fe con cualquier verificación de seguimiento.

Sujetos a las obligaciones contractuales existentes, nos reservamos el derecho de adoptar todas las medidas necesarias para hacer cumplir nuestro Código de Conducta de Terceros, incluida la suspensión de nuestra relación con cualquier tercero que se niegue a cumplir con los principios de este Código. Las infracciones a este Código también pueden constituir infracciones a la ley, lo que puede exponer a Milliken a responsabilidades penales o civiles. Milliken puede exigir el reembolso de cualquier costo asociado con una infracción de este Código de Conducta de Terceros.

PERSONAS Y MANO DE OBRA

RESPETO Y DIGNIDAD

Debe respetar y apoyar los derechos humanos reconocidos internacionalmente. Debe tratar a todos sus trabajadores con respeto y fomentar una cultura de integridad, justicia y responsabilidad personal. No está permitido emplear ni permitir castigos físicos, amenazas violentas, acoso sexual ni ninguna otra forma de coacción física o acoso en sus trabajadores.

EXPLOTACIÓN INFANTIL

No debe permitir la explotación infantil. Debe evitar la explotación infantil en cualquiera de sus formas dentro de sus operaciones de acuerdo con las principales normas laborales de la Organización Internacional del Trabajo y con los principios del Pacto global de las Naciones Unidas. En el caso de que una ley local estipule una edad mínima para trabajar o de escolarización obligatoria que sea más elevada, siempre se aplicará la edad más elevada. Debe adoptar todas las medidas necesarias para asegurarse de no emplear a nadie menor de la edad mínima legal de admisión al empleo. En ningún caso se permitirá que los niños realicen un trabajo que los exponga a riesgos físicos indebidos que puedan afectar negativamente su desarrollo físico, mental o emocional o interferir indebidamente con sus necesidades educativas o vocacionales. Puede usar programas formativos laborales legítimos que cumplan con toda la legislación y las normas aplicables a ellos.

TRABAJO FORZOSO

Todo tipo de trabajo debe ser voluntario. No toleramos la esclavitud, la servidumbre, el trabajo forzoso u obligatorio, ni el tráfico de personas. No se tolera ni se acepta el trabajo en régimen de servidumbre, por contrato o involuntario. No debe cobrarles a los trabajadores tarifas de reclutamiento. No se admiten prácticas como la retención de bienes personales, pasaportes, nóminas, certificados de capacitación, trabajo o cualquier otro documento con fines indebidos. Debe cumplir toda la legislación local, nacional e internacional aplicable relativa al trabajo forzoso y supervisar continuamente los acontecimientos relacionados con su área de negocio.

PROTECCIÓN CONTRA EL ACOSO

Debe mantener un entorno laboral profesional y sin acoso. Debe actuar con respeto y cortesía hacia los demás. No se tolerará ninguna conducta no deseada, tanto verbal, como escrita, física o visual, que se base en el estatus protegido de una persona, como su raza, color, religión, género, edad, nacionalidad, discapacidad, orientación sexual, identidad de género, estado de militar o ex combatiente, embarazo, información genética o cualquier otro estatus protegido.

PRINCIPIO DE NO DISCRIMINACIÓN

Milliken es un empleador que ofrece igualdad de oportunidades, toma decisiones de contratación y adopta acciones afirmativas para realizar contrataciones y ascensos sin distinción de raza, origen nacional, religión, casta/clase, religión, edad, color, sexo, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, estado de ex combatiente protegido o cualquier otra característica protegida por leyes o normas locales, estatales o nacionales/federales. Debe apegarse a los mismos principios y, si está en los EE. UU., debe cumplir con las normas de la Igualdad de oportunidades en el empleo (EEO) o la legislación equivalente en otros países. Esperamos que usted elimine las barreras que puedan impedir la plena participación de algunos grupos, de modo que todos tengan acceso a un trato, oportunidades y progreso equitativos.

SALARIOS Y BENEFICIOS

Tiene la obligación de cumplir, como mínimo, todas las leyes y normas aplicables en materia de salarios y horarios, lo que incluye el salario mínimo, horas extras, trabajos a destajo u otras formas de compensación. Además, debe proporcionar los beneficios exigidos por ley. Lo(a) incentivamos a que revise periódicamente las prácticas de compensación con respecto a las referencias de salarios dignos creíbles. Asimismo, a que realice esfuerzos razonables para abordar las brechas en sus operaciones, donde corresponda.

CONDICIONES LABORALES

El horario laboral de sus trabajadores no debe superar el máximo establecido por la legislación vigente y las normas de la Organización Internacional del Trabajo. No debe excederse el horario laboral local y deberá remunerar adecuadamente las horas extras. No se debe obligar a los trabajadores a trabajar más de 60 horas a la semana, lo que incluye las horas extras, salvo en circunstancias empresariales extraordinarias, siempre que se cuente con el consentimiento de los trabajadores. En los países en que las horas máximas de trabajo a la semana sean menores, se aplicará la norma con menos horas. Debe proporcionar a los trabajadores un día de descanso cada 7 días, excepto en situaciones de emergencia o inusuales, y no permitir más de 21 días consecutivos de trabajo sin descanso.

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA

Debe respetar los derechos de los empleados a formar y afiliarse a sindicatos o comités de empresa y a negociar colectivamente de acuerdo con la legislación aplicable.

MECANISMO DE RECLAMOS Y VOZ DE LOS TRABAJADORES

Debe brindar un método para que los empleados puedan manifestar sus reclamos o inquietudes legítimos, incluidas preocupaciones de seguridad, prácticas laborales, acoso o infracciones sospechadas de la ley o de este Código, sin temor a represalias. Debe garantizar que se realicen investigaciones oportunas, objetivas y cabales en caso de inquietudes de cumplimiento normativo, además de que se implementen correcciones apropiadas, incluidas medidas disciplinarias, si corresponden.

SALUD, SEGURIDAD y MEDIO AMBIENTE

SALUD Y SEGURIDAD

Debe proporcionar a sus trabajadores un entorno laboral que sea seguro y saludable, de conformidad con la legislación y las normas vigentes. Como parte de estas obligaciones, debe implantar programas y sistemas de gestión efectivos que velen por la seguridad, la investigación de incidentes, la seguridad química, la ergonomía y otros aspectos similares. Asimismo, debe aplicar los mismos estándares en cuanto a la prevención de riesgos laborales en cualquier vivienda que proporcione a sus trabajadores. Además, debe brindar acceso a agua potable, saneamiento e higiene, incluidos baños e instalaciones adecuadas para el lavado de manos; salidas de emergencia en caso de incendios y equipo de seguridad esencial para la extinción de incendios; kits de primeros auxilios; y acceso a servicios de respuesta de emergencia, incluidos casos ambientales, incendios y médicos.

SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Debe implementar controles apropiados, prácticas de trabajo seguro, mantenimiento adecuado y medidas de protección técnicas para identificar y reducir los riesgos a la salud y la seguridad asociados con sus operaciones y actividades laborales. Debe dar pasos razonables para evitar accidentes y enfermedades ocupacionales, así como para proteger a sus empleados contra peligros químicos, biológicos, físicos y de otro tipo en el lugar de trabajo, cuando corresponda. Debe brindarles a sus empleados equipo de protección personal apropiado cuando se requiera según los riesgos identificados.

SEGURIDAD DE PROCESOS

Debe tener establecidos programas de seguridad apropiados, con el fin de identificar, gestionar y controlar los riesgos operativos, de acuerdo con los estándares de seguridad normativos aplicables. Los programas deberían ser proporcionales a la naturaleza de sus actividades y riesgos asociados. Cuando sea aplicable a sus operaciones, debe realizar con regularidad evaluaciones de riesgos y tomar medidas para evitar incidentes, como derrames de productos químicos, incendios, explosiones o eventos peligrosos similares.

SEGURIDAD DE PRODUCTOS

Si fabrica, suministra o manipula productos, materiales o sustancias peligrosas, debe cumplir con las regulaciones de seguridad de productos, etiquetar correctamente los productos y comunicar los requisitos de manipulación de los productos. Debe brindar toda la información necesaria en cuanto a seguridad en el caso de sustancias peligrosas que se encuentren en sus productos o procesos si hay una necesidad legítima para ello. Esto incluye información sobre los productos, fichas de datos de seguridad, confirmaciones de notificaciones o registros, formas de usos y escenarios de exposición.

PREPARACIÓN PARA EMERGENCIAS

Debe poner a disposición de los empleados información apropiada sobre seguridad y brindar capacitación que respalde una respuesta y protección eficaces. Cuando resulte aplicable a sus operaciones, debe tener establecidas medidas de preparación para emergencias, incluidos protección contra incendios, planes de emergencia, simulacros regulares y procedimientos de respuesta, diseñados para minimizar y responder a este tipo de situaciones.

PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Debe realizar sus operaciones de una forma que proteja el medio ambiente. Como mínimo, debe cumplir con todas las leyes, normas y estándares ambientales aplicables, como las exigencias relacionadas con el manejo y la eliminación de residuos y productos químicos, el reciclaje, el tratamiento y la evacuación de aguas residuales industriales, los controles de emisiones al aire, los permisos ambientales y los informes ambientales. También debe contar con un sistema de gestión ambiental que incluya, según corresponda: métricas para gestionar el impacto ambiental, medidas y controles (incluidas auditorías), informes y capacitación. Debe informar de inmediato sobre incidentes ambientales significativos que puedan afectar los productos, las operaciones o la reputación de Milliken, además de cooperar con respecto a la corrección y la prevención. Para obtener más información, consulte la Declaración de la Política Ambiental de Milliken.

SALUD AMBIENTAL

Se deben gestionar, evaluar y controlar correctamente todas las actividades que puedan perjudicar la salud ambiental o de las personas. Reduzca al mínimo la liberación de sustancias peligrosas. Preste especial atención a los ingredientes activos. Debe evitar o mitigar los vertidos y las emisiones accidentales de materiales peligrosos.

RESIDUOS

Debe gestionar los residuos y las aguas residuales de forma segura, responsable y dentro de las normas legales, incluidos la manipulación, el almacenamiento, el transporte, la eliminación, el reciclaje, la reutilización y la evacuación apropiados, donde sea aplicable a sus operaciones.

CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES

Se espera que use con eficiencia los recursos naturales, como la energía, el agua y las materias primas, además de tomar medidas razonables para su conservación. Donde corresponda, se incentiva emplear los principios de la economía circular.

PROTECCIÓN CLIMÁTICA

Debe incentivar el desarrollo y la utilización de productos, procesos y tecnologías respetuosos con el medio ambiente y el clima. Las políticas y prácticas de nuestros terceros afectan nuestra estrategia de sostenibilidad. Es fundamental desarrollar e implementar una estrategia climática, incluido un análisis de sus impactos, riesgos y oportunidades. Le recomendamos que evalúe los posibles impactos adversos del cambio climático en sus operaciones y los impactos financieros relacionados con sus negocios, y que divulgue las conclusiones. A continuación, debe mitigar estos riesgos y sus posibles impactos en nuestro negocio.

Esperamos que realice un seguimiento de sus emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) de alcance 1, 2 y 3, así como los impactos relacionados, de acuerdo con las normas establecidas para la elaboración de informes sobre GEI. Se espera que demuestre mejora continua en el manejo de emisiones y los esfuerzos de reducción y, si se solicita, que brinde los datos razonablemente disponibles sobre las emisiones anuales de GEI y la huella de carbono de los productos.

CONDUCTA EMPRESARIAL

MEDIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL SOBORNO

Tenemos una política de tolerancia cero hacia cualquier forma de corrupción, soborno o cualquier práctica comercial que pueda crear la impresión de manipulación o influencia indebida. Este requisito se aplica independientemente de cualquier costumbre regional aparente. Al realizar actividades comerciales, debe prohibir, directa o indirectamente, aceptar, ofrecer u otorgar beneficios tangibles o intangibles (en forma de regalos, invitaciones u otras gratificaciones) a o de Milliken, funcionarios públicos o terceros.

Debe cumplir estrictamente todas las leyes y reglamentos sobre soborno, corrupción y prácticas comerciales prohibidas, incluida la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los EE. UU., la Ley de Soborno del Reino Unido, o cualquier otra ley aplicable. No debe ofrecer ni proporcionar sobornos, favores, gratificaciones, regalos, pagos ni ninguna otra cosa de valor directa o indirectamente (ni a través de un intermediario) a ningún funcionario o empleado gubernamental o de una entidad ligada a un gobierno, a ningún partido, funcionario o candidato político ni a ninguna otra persona, con la finalidad de influir indebidamente en las relaciones empresariales con dicha persona o si infringen la legislación o las costumbres del territorio en el que se presten los servicios.

CONTROLES PARA EL COMERCIO INTERNACIONAL

Debe cumplir con las leyes y normas aplicables sobre las sanciones económicas, la importación y el control de exportaciones. Esto incluye obedecer las restricciones a hacer negocios con países, regiones, entidades y personas sancionados, así como garantizar la investigación apropiada de antecedentes en las listas aplicables de partes restringidas. Debe brindar información precisa y verídica al personal de aduanas y otras autoridades cuando se requiera, además de divulgar el país de origen, si corresponde. Asegúrese de que todas las valoraciones, clasificaciones, declaraciones y documentos referentes a los asuntos comerciales y aduaneros sean precisos, estén completos y cumplan con las leyes aplicables.

COMPETENCIA JUSTA/PROTECCIÓN CONTRA EL MONOPOLIO

Debe conducir sus negocios en línea con la competencia justa y de acuerdo con la legislación aplicable sobre competencia y monopolio. Debe competir de forma justa e independiente en todas las transacciones comerciales, incluidas las fijaciones de precios, las licitaciones y las actividades de contratación. No debe comentar información sobre precios u otros asuntos de índole competitiva con ningún competidor. Evite hacer acuerdos que puedan restringir la libre competencia. Obtenga información referente a los competidores solo mediante métodos éticos y de fuentes públicamente disponibles.

CONFLICTO DE INTERESES

Un conflicto de intereses surge cuando los intereses personales de una corporación o persona interfieren con las obligaciones y responsabilidades profesionales. Es esencial que mantenga un alto nivel de integridad y evite cualquier situación que pueda crear un conflicto de intereses potencial, percibido o real. Los conflictos de intereses potenciales (incluidas las relaciones personales cercanas o familiares) que involucran a nuestros empleados, terceros o socios de la cadena de suministro deben divulgarse a su representante comercial de Milliken. Trabajaremos juntos para mitigar cualquier daño potencial a la relación comercial y garantizar la confianza en la integridad de la relación.

ACTIVIDAD POLÍTICA Y CABILDEO

No debe hacer contribuciones políticas ni proporcionar regalos a ningún candidato a un cargo público, funcionarios electos, partidos políticos o comités en nombre o como representante de Milliken. No debe presentar sus opiniones políticas como si fueran de Milliken ni utilizar los recursos de Milliken en relación con su actividad política. No debe realizar cabildeo en nombre de Milliken a menos que se comprometa específicamente por escrito a hacerlo.

REQUISITOS LEGALES Y DE OTRO TIPO

Debe cumplir toda la legislación y las normas vigentes en donde realice sus actividades empresariales y celebre contratos, de acuerdo con los estándares reconocidos a nivel internacional. Asimismo, debe cumplir con las normas generalmente aceptadas en el sector, obtener y mantener los permisos, certificados, licencias y registros que correspondan, y desempeñar sus actividades de acuerdo con las obligaciones y los límites permitidos.

CONDUCTA EMPRESARIAL

PROPIEDAD INTELECTUAL

Debe proteger y usar la información confidencial solamente según lo que se le autorice, así como garantizar que se protejan los derechos válidos a la propiedad intelectual y la privacidad de Milliken, su personal y cualquier tercero. No debe usar el nombre ni las marcas comerciales de Milliken (incluidos los de nuestras filiales) en ninguna publicidad, marketing o comunicaciones externas sin nuestro consentimiento previo por escrito.

MARKETING Y COMUNICACIÓN CON LOS MEDIOS

Sus comunicaciones y materiales de marketing deben transmitir información precisa y veraz. Milliken ha nombrado portavoces autorizados para comunicarse con los medios de comunicación. Solo puede comunicarse con los medios con respecto a los negocios que mantiene con Milliken si cuenta con la autorización expresa, previa y por escrito de Milliken. No debe publicar, compartir ni dar "me gusta" a nada que pueda considerarse una violación de este Código, incluidos los artículos que sean malintencionados, despectivos, intimidatorios o que puedan poner en peligro la seguridad de otra persona, incluidos, entre otros, los empleados de Milliken u otros terceros. Está terminantemente prohibido utilizar el nombre o el logotipo de Milliken en materiales de marketing o de relaciones públicas sin un consentimiento previo y por escrito.

SEGURIDAD DE LA CADENA DE SUMINISTRO

Milliken es un miembro certificado de la Asociación de Aduanas y Comercio contra el Terrorismo (CTPAT), una iniciativa sobre la seguridad en las cadenas de suministro de la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza (CPB) de los EE. UU. Si corresponde a su rol en la cadena de suministro de Milliken, debe mantener procedimientos de seguridad de la cadena de suministro acordes con los criterios mínimos de seguridad del programa CTPAT. Independientemente de que sea elegible para el programa de CTPAT o no, debe desarrollar e implementar procedimientos para revisar periódicamente y mejorar la seguridad de sus cadenas de suministro, de acuerdo con los criterios mínimos de CTPAT, lo que incluye visitas regulares por parte del equipo que supervisa la seguridad de las cadenas de suministro de Milliken.

NORMAS PARA MINERALES DE ZONAS DE CONFLICTO

Si le proporciona productos o materiales a Milliken, debe garantizar que no contengan metales procedentes de minerales o sus derivados cuyo origen sean regiones en conflicto que influyan, financien o beneficien, de forma directa o indirecta, a grupos armados y causen o fomenten irrespeto a los derechos humanos. No puede incorporar en sus productos minerales de conflicto que provengan de la República Democrática del Congo (RDC) ni sus países vecinos, y que puedan financiar o beneficiar a grupos armados en la RDC o sus países vecinos. Debe brindar documentación que demuestre el origen de cualquier mineral de zonas de conflicto que se utilice en la fabricación de sus productos para Milliken. Si corresponde, debe completar una “Certificación de productos libres de minerales de áreas de conflicto”, en caso de que Milliken lo solicite. Debe aplicar estas mismas obligaciones u otras similares a sus proveedores, cuyos componentes sean usados en productos que suministre a Milliken.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Debe proteger la confidencialidad de los secretos comerciales, datos personales, negocios confidenciales e información financiera de Milliken implementando y manteniendo medidas de seguridad que se ajusten a las mejores prácticas y cumplan con las normas, leyes y regulaciones de seguridad de la información aplicables.

No debe utilizar herramientas o plataformas, incluidas las herramientas de inteligencia artificial y los modelos de aprendizaje automático, que puedan exponer a terceros nuestros datos confidenciales o de propiedad exclusiva, o los datos personales proporcionados o procesados en nombre de Milliken (incluidos los relacionados con nuestros empleados, clientes, proveedores o accionistas), sin obtener la aprobación y el consentimiento previos por escrito.

PROTECCIÓN DE DATOS Y PRIVACIDAD

Debe procesar los datos personales cumpliendo con todas las leyes y normas aplicables sobre la privacidad. Se requiere que establezca medidas técnicas y organizacionales apropiadas para proteger los datos personales contra usos indebidos, daños y pérdidas, y debe avisarnos de inmediato si ocurre cualquier filtración de datos personales relevantes, con información suficiente para que podamos evaluar esa filtración.

En ciertos casos, podríamos pedirle que firme un acuerdo de procesamiento de datos separado con nosotros para regular la forma en que usted maneja los datos personales. Hay disponible más información sobre la Privacidad en Milliken, incluidas copias de nuestros Avisos de Privacidad, en www.milliken.com/privacy.

NEGOCIACIÓN DE ACCIONES A PARTIR DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

Las leyes sobre el mercado de valores en la mayoría de los países en los que realizamos nuestras actividades imponen obligaciones estrictas sobre el modo en que utilizamos y divulgamos información relevante no pública (también conocida como «información privilegiada») sobre empresas que cotizan en bolsa. Milliken no cotiza en bolsa, pero durante el curso de sus negocios con Milliken, usted podría conocer información privilegiada sobre clientes, proveedores, subcontratistas, empresas que puedan ser objeto de adquisición u otros que coticen en bolsa.

Usted no tiene autorización de negociar (comprar, vender o realizar cualquier otro tipo de transacción con) acciones u otros valores a partir de información privilegiada. No debe brindarle información o recomendarle a otra persona comprar o vender valores a partir de información privilegiada que usted obtenga.

CONDUCTA EMPRESARIAL

INTERACCIONES CON LA COMUNIDAD MÉDICA

Cuando mantenga relaciones con la comunidad médica (lo que incluye al personal sanitario, organismos de salud, pacientes, organizaciones de pacientes, funcionarios gubernamentales y responsables de compras en hospitales) en nombre de Milliken, deberá cumplir con los estándares de conducta del sector que correspondan (como el Código de Ética de AdvaMed y el Código de Buenas Prácticas de la Federación Europea de Asociaciones de la Industria Farmacéutica). Todos los pagos o beneficios que se brinden a un miembro de la comunidad médica en nombre de Milliken deben cumplir las normas legales y los códigos éticos del sector que correspondan al país en que dicho miembro de la comunidad médica resida y/o ejerza la medicina. La Ley de Transparencia en los Pagos a Médicos exige a Milliken el seguimiento y posterior notificación anual de determinados pagos y objetos de valor entregados a médicos y hospitales docentes.

INTEGRIDAD FINANCIERA

Debe dirigir su negocio, almacenar documentos y realizar informes financieros con integridad. Las transacciones comerciales, los activos y los pasivos se registrarán y documentarán de acuerdo con los requisitos legales.

REGALOS Y ENTRETENIMIENTO

El intercambio de cualquier cosa de valor personal con los empleados de Milliken puede (o parecer que puede) influir de forma indebida en las decisiones de negocios, además de crear tensiones y situaciones incómodas en las relaciones comerciales. Los empleados de Milliken deben realizar su trabajo a partir exclusivamente de los intereses de Milliken. Está prohibido que se beneficien personalmente de forma significativa a partir de los negocios de Milliken con terceros externos.

Se le prohíbe dar más que regalos, comidas y entretenimiento modestos a los empleados de Milliken. Las comidas de negocios ordinarias y las pequeñas muestras de agradecimiento, como las canastas de regalo en la época de las fiestas navideñas, generalmente están bien, pero los agentes externos (terceros) deben evitar ofrecer a los empleados viajes, comidas frecuentes o regalos costosos. Nunca se permiten los regalos en efectivo o equivalentes, como las tarjetas de regalo.

MEDIDAS CONTRA EL LAVADO DE DINERO

El lavado de dinero es el proceso mediante el cual las personas o grupos intentan ocultar el producto de actividades ilegales o tratar de hacer que las fuentes de sus fondos ilegales (por ejemplo, tráfico de drogas, robo, evasión de impuestos, corrupción, etc.) parezcan legítimas. Nos esforzamos por combatir el lavado de dinero y esperamos que usted haga lo mismo adoptando las medidas adecuadas para garantizar el cumplimiento de las normas y leyes nacionales e internacionales aplicables.



RECURSOS

A continuación, se enumera una lista de recursos útiles para obtener información adicional sobre la implementación de los principios y las orientaciones del Código de Conducta de Terceros de Milliken. Si tiene alguna pregunta, comuníquese con el representante comercial de Milliken, Ética de Milliken o envíe una consulta o denuncia a través de la Línea de ayuda de ética de Milliken en https://mll.kn/SpeakUp.

Nuestra Línea de ayuda es un canal confidencial administrado por terceros y disponible para que usted presente reclamos o inquietudes planteadas dentro de nuestras operaciones o las suyas. Sus empleados y contratistas también pueden denunciar presuntas infracciones de este Código a la Línea de ayuda de ética de Milliken en línea o a través del 1-866-327-8419 (o siguiendo nuestras instrucciones de llamada internacional).

- Principios empresariales para combatir el soborno
- Economía circular
- CDP
- CTPAT (Milliken)
- CTPAT (Externo)
- EcoVadis
- Organización Internacional del Trabajo (trabajo infantil)
- Organización Internacional del Trabajo (trabajo forzoso)
- Ethical Trading Initiative
- Guía contra la corrupción de pymes de la Cámara de Comercio Internacional
- Carta Internacional de Derechos Humanos
- Declaración global de Responsible Care
- Responsible Sourcing Tool
- Iniciativa Science Based Targets
- Sustainable Facilities Tool
- Ley antisoborno del Reino Unido
- Declaración del Reino Unido sobre la esclavitud moderna
- Pacto global de las Naciones Unidas
- Principios rectores de las Naciones Unidas
- Declaración Universal de Derechos Humanos
- Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (ODS)
- Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los EE. UU.

CÓDIGO DE CONDUCTA DE TERCEROS

© 2026 Milliken & Company

Actualizado en marzo de 2026

Este Código de Conducta de Terceros reemplaza y se sobrepone al denominado Código de Conducta del Proveedor anterior (actualizado por última vez en 2025). Cualquier referencia al Código de Conducta del Proveedor en cualquier documentación o contrato que tenga con nosotros corresponde a este Código de Conducta de Terceros.